

DCAL-DVM-INF-024-2018 ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS



Elaborado por: Jennifer Badilla Canessa
Analista de Mercado, Departamento de Verificación de Mercados

Revisado por: Orlando Muñoz Hernández
Jefe Departamento de Verificación de Mercados

FECHA: 2018-11-29

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con las potestades que le asigna la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley N° 7472), el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a través del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) realiza dentro de sus funciones, la verificación en el mercado nacional de los reglamentos técnicos de productos de acatamiento obligatorio, así como el cumplimiento de la Ley, las declaraciones de las normas de calidad, los reglamentos técnicos y demás prevenciones y gestiones necesarias, para corregir el incumplimiento de la normativa que afecte los derechos e intereses legítimos de los consumidores.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo que dispone el Artículo 45 de supra citada Ley N° 7472, que señala: *“Artículo 45.-Verificación en el mercado. La Administración Pública debe revisar, periódica y aleatoriamente, los productos y los servicios ofrecidos en el mercado, para constatar que cumplan con las normas y reglamentaciones relativas a la salud, el medio ambiente, la seguridad y la calidad. En las importaciones, la revisión puede realizarse antes de la nacionalización del producto, pero de manera excepcional, a fin de que la revisión no se convierta en un obstáculo no arancelario a las importaciones. (...)”*.

En razón de lo anterior, bajo este informe se procede a dar seguimiento al *“Estudio de Verificación de composición y etiquetado en productos alimenticios y bebidas alcohólicas”*, llevado a cabo entre noviembre y diciembre del 2017.

Tomando como base los resultados obtenidos en el informe DCAL-DVM-INF-007-2018, se procede a verificar el correcto etiquetado de las diversas marcas de ron y vodka que se comercializan en el mercado nacional, de conformidad con lo estipulado en la normativa técnica de acatamiento obligatorio. En esta oportunidad no se realizaron pruebas de calidad sobre la composición de los productos.

Lo anterior, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de trabajo 2018 del Departamento de Verificación de Mercado.

II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el correcto etiquetado de las diversas marcas de ron y vodka que se comercializan en el mercado nacional, de conformidad con lo estipulado en la normativa técnica de acatamiento obligatorio.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir con las metas de evaluación de la conformidad contempladas en el Plan Anual de Verificación de Mercado 2018.
- Conocer si los consumidores reciben información de etiquetado veraz y oportuna, con especificación correcta de las características y composición en bebidas alcohólicas destiladas.
- Medir el cumplimiento del deber del proveedor, distribuidor o productor, de acatar con lo dispuesto en las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio.

IV. NORMATIVA APLICABLE

- Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.06:11 (Anexo 2) Bebidas Alcohólicas. Bebidas Alcohólicas Destiladas. Requisitos de Etiquetado. Decreto Ejecutivo N° 38413-COMEX-MEIC-S.

V. VARIABLES ANALIZADAS

De conformidad con la normativa técnica correspondiente, se recurrió al Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.06:11 (Anexo 2) Bebidas Alcohólicas. Bebidas Alcohólicas Destiladas. Requisitos de Etiquetado. Decreto Ejecutivo N° 38413-COMEX-MEIC-S.

1. Revisión de etiquetado de bebidas alcohólicas

Para verificar el cumplimiento de la normativa se procedió a elaborar una plantilla de revisión de etiquetado la cual fue aplicada por funcionarios del Departamento de Verificación de Mercados de la Dirección de Calidad del MEIC en el punto de venta.

2. Procedimiento de trabajo

Para comprobar el acatamiento de las prevenciones realizadas en las marcas de vodka y ron, identificadas en el informe DCAL-DVM-INF-007-2018; se

consideró relevante dar continuidad al cumplimiento del etiquetado de estas bebidas alcohólicas destiladas.

El procedimiento llevado a cabo, consistió en seleccionar únicamente las marcas de productos que transcurrido el plazo de prevención (30 días), no presentaron declaración jurada indicando corrección de los no cumplimientos de la normativa; así mismo, con aquellas marcas que por motivos de localización no fue posible prevenir de forma directa al productor o distribuidor.

Así las cosas, a continuación se señalan los lugares y marcas de los productos que presentaron incumplimientos del etiquetado:

Listado de Bebidas Alcohólicas destiladas con incumplimiento en materia de etiquetado, según punto de venta. Diciembre 2017.

	PROVINCIA	CANTÓN	COMERCIO	PRODUCTO	MARCA
1	PUNTARENAS	PUNTARENAS	LICORERA LICONOR S.A.	VODKA	ABSOLUT
2	PUNTARENAS	MONTES DE ORO	SÚPER BÁSICOS MONTES DE ORO (COMPAÑÍA DE MADERA ORIENTAL S.A.)	VODKA	NICOLAI
3	GUANACASTE	CAÑAS	SÚPER LICORERA BRAVO	RON	CENTENARIO BLANCO
4	GUANACASTE	CAÑAS	SÚPER LICORERA BRAVO	RON	BACARDI AÑEJO
5	GUANACASTE	LIBERIA	PERIMERCADOS LIBERIA	VODKA	RED
6	GUANACASTE	LIBERIA	PERIMERCADOS LIBERIA	RON	MEDELLÍN
7	ALAJUELA	SAN CARLOS	SÚPER MARKET ARENAL	VODKA	SMIRNOFF
8	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SÚPER MERCADITO FINCA 6	VODKA	RUSSEIKA
9	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SUPERMERCADO RÍO FRÍO	RON	BACARDI CARTA ORO SUPERIOR
10	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SUPERMERCADO RÍO FRÍO	RON	MAGALLANES
11	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SÚPER LA VICTORIA	RON	ORO DORADO ISSI
12	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SÚPER LA VICTORIA	RON	CAYO GRANDE CLUB
13	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SÚPER LA VICTORIA	RON	VIEJO

14	LIMÓN	GUÁPILES	MINI SÚPER Y LICORERA POCOCÍ	VODKA	SKYY
15	LIMÓN	GUÁPILES	MINI SÚPER Y LICORERA POCOCÍ	RON	FLOR DE CAÑA EXTRA SECO
16	LIMÓN	GUÁPILES	MINI SÚPER Y LICORERA POCOCÍ	VODKA	UV CAKE
17	SAN JOSÉ	TARRAZÚ	LICORERA TOCAYOS	RON	BUCANERO
18	SAN JOSÉ	LEÓN CORTÉS	SÚPER COMPRO	RON	BRUJA

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de composición en aceites alimenticios y etiquetados de bebidas alcohólicas, diciembre 2017.

3. Trabajo de campo:

El trabajo de campo se realizó en el mes de agosto de los presentes, lo anterior para comprobar el acatamiento o desacato a las recomendaciones verificadas por los funcionarios del Departamento de Verificación de Mercados de la Dirección de Calidad del MEIC.

Al ser una visita de comprobación de hechos, se planteó la ruta de trabajo con base en los lugares y comercios prevenidos en diciembre del 2017.

A continuación, el detalle:

Día	Provincia	Cantón	Distrito
06/08/18	Puntarenas Guanacaste	Puntarenas Montes de Oro Cañas	Puntarenas* Miramar Cañas
07/08/18	Guanacaste	Liberia	Liberia
17/08/18	San José	Tarrazú León Cortés	San Marcos San Pablo
28/08/18	Alajuela	San Carlos	La Fortuna
29/08/18	Heredia	Sarapiquí	Horquetas
30/08/18	Limón	Pococí	Guápiles

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Plan de Trabajo Verificación de etiquetado en Licores, 2018.

Por razones de tiempo no se realizó la ruta por Puntarenas, por lo que el Vodka marca Absolut, código de barra 7312040017201, prevenida en el establecimiento Licorera Liconor, no fue realizada.

VI. DATOS GENERALES

Conforme la lista de productos a verificar por incumplimiento en materia de etiquetado, cabe señalar que fue posible comprobar sólo 13 marcas de las 18 anotadas en la primera visita (DCAL.DVM-INF-007-2018), lo anterior debido a que en el momento de la visita 4 marcas no se encontraron a la venta; según información constatada en actas.

A continuación, el detalle:

CUADRO N°1

Productos de bebidas alcohólicas destiladas no encontradas en el mercado, según acta de comprobación de hechos. Agosto 2018.

	Producto/ Marca	N° de Acta
1	Ron Medellín	Acta 1048-2018 Se visita el comercio y en el momento de la visita no se encuentra a la venta.
2	Ron Cayo Grande Club	Acta 1074-2018 Se visita el comercio y en el momento de la visita no se encuentra a la venta.
3	Vodka Skyy	Acta 1077-2018 Se visita el comercio el cual tiene otro nombre/administración, en el momento de la visita no se encuentra el producto a la venta.
4	Flor de Caña Extra Seco	

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de Bebidas Alcohólicas Destiladas, agosto 2018.

Aunado a la lista inicial (18 marcas), se procedió a añadir al estudio de verificación de etiquetado una nueva marca, a saber: Vodka Skyy Maracuyá, código de barras 721059647502. Lo supracitado, por sospechas de

incumpliendo en etiquetado, identificado en el momento de la visita al establecimiento, para un total de 14 marcas de bebidas alcohólicas destiladas (8 marcas de ron y 6 marcas de vodka).

A continuación, la lista de marcas verificadas:

CUADRO N°2

Listado de bebidas alcohólicas destiladas analizadas en materia de etiquetado, agosto 2018.

	ACTA	PROVINCIA	CANTÓN	COMERCIO	PRODUCTO	MARCA
1	1046-2018	PUNTARENAS	MONTES DE ORO	SÚPER BÁSICOS MONTES DE ORO	VODKA	NICOLAI
2	1047-2018	GUANACASTE	CAÑAS	SÚPER LICORERA BRAVO	RON	CENTENARIO BLANCO
3	1047-2018	GUANACASTE	CAÑAS	SÚPER LICORERA BRAVO	RON	BACARDI CARTA DE ORO
4	1048-2018	GUANACASTE	LIBERIA	PERIMERCADOS LIBERIA	VODKA	RED
5	1058-2018	SAN JOSÉ	TARRAZÚ	LICORERA TOCAYOS (Grupo Tocayos E y I S.A.)	RON	BUCANERO
6	1059-2018	SAN JOSÉ	LEÓN CORTÉS	SÚPER COMPRO GESSA	RON	BRUJA
7	1070-2018	ALAJUELA	SAN CARLOS	SÚPER MARKET ARENAL (FAMOSOL DE LA FORTUNA S.A)	VODKA	SMIRNOFF
8	1071-2018	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SÚPER MERCADITO FINCA 6	VODKA	RUSSEIKA
9	1072-2018	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SUPERMERCADO RÍO FRÍO	RON	BACARDI CARTA ORO SUPERIOR
10	1072-2018	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SUPERMERCADO RÍO FRÍO (LIAN FEI PING)	RON	MAGALLANES
11	1074-2018	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SÚPER LA VICTORIA (SÚPER LA VICTORIA S.R.L.)	RON	ORO DORADO ISSI
12	1074-2018	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SÚPER LA VICTORIA	RON	VIEJO
13	1077-2018	LIMÓN	POCOCÍ	DEPÓSITO POCOCÍ	VODKA	UV CAKE

14 1077-2018 LIMÓN POCOCÍ DEPÓSITO POCOCÍ VODKA SKYY MARACUYA

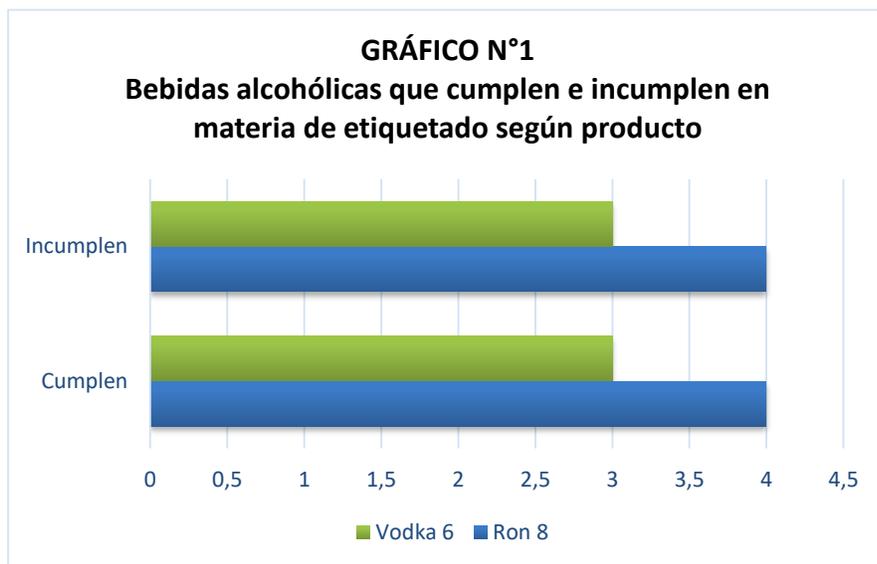
Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de Bebidas Alcohólicas Destiladas, agosto 2018.

VII. RESULTADOS

De las 14 bebidas alcohólicas destiladas analizadas (8 rones y 6 vodkas), el 50% cumplió y el otro 50% no cumplió el Decreto Ejecutivo N° 38413-COMEX-MEIC-S. RTCA 67.01.06:11(Anexo 2) Reglamento Técnico Centroamericano Bebidas Alcohólicas, Destiladas. Requisitos de Etiquetado.

En relación al 50% de las marcas que incumplen con los requisitos de etiquetado, el nivel de incumplimiento también es idéntico con el total general.

En el siguiente gráfico se muestra dicha situación:



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de Bebidas Alcohólicas Destiladas, agosto 2018.

A continuación, en el Cuadro N° 3 se muestra la lista de rones y vodkas que cumplen el citado RTCA de etiquetado de bebidas alcohólicas destiladas y en el Cuadro N° 4 los productos que no cumplen la normativa.

CUADRO N° 3

Listado de bebidas alcohólicas destiladas que cumplen en materia de etiquetado

ACTA	PROVINCIA	CANTÓN	COMERCIO	PRODUCTO	MARCA
1047-2018	GUANACASTE	CAÑAS	SÚPER LICORERA BRAVO	RON	CENTENARIO BLANCO
1047-2018	GUANACASTE	CAÑAS	SÚPER LICORERA BRAVO	RON	BACARDI CARTA DE ORO
1048-2018	GUANACASTE	LIBERIA	PERIMERCADOS LIBERIA	VODKA	RED
1071-2018	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SÚPER MERCADITO FINCA 6	VODKA	RUSSEIKA
1072-2018	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SUPERMERCADO RÍO FRÍO	RON	BACARDI CARTA ORO SUPERIOR
1074-2018	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SÚPER LA VICTORIA	RON	VIEJO
1077-2018	LIMÓN	POCOCÍ	DEPÓSITO POCOCÍ	VODKA	UV CAKE

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de Bebidas Alcohólicas Destiladas, 2018.

CUADRO N° 4

Listado de bebidas alcohólicas destiladas que incumplen en materia de etiquetado

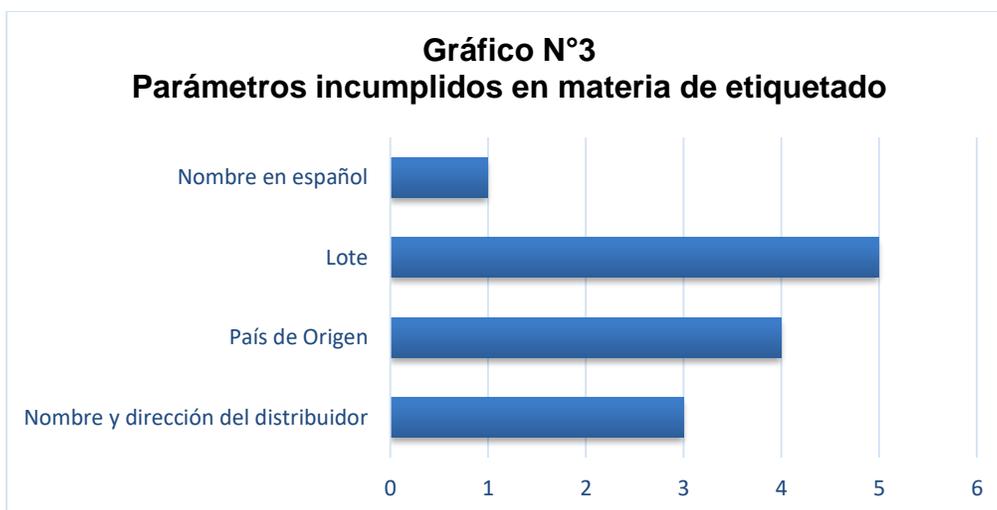
ACTA	PROVINCIA	CANTÓN	COMERCIO	PRODUCTO	MARCA
1046-2018	PUNTARENAS	MONTES DE ORO	SÚPER BÁSICOS MONTES DE ORO	VODKA	NICOLAI
1058-2018	SAN JOSÉ	TARRAZÚ	LICORERA TOCAYOS	RON	BUCANERO

1059-2018	SAN JOSÉ	LEÓN CORTÉS	SÚPER COMPRO	RON	BRUJA
1070-2018	ALAJUELA	SAN CARLOS	SÚPER MARKET ARENAL	VODKA	SMIRNOFF
1072-2018	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SUPERMERCADO RÍO FRÍO	RON	MAGALLANES
1074-2018	HEREDIA	SARAPIQUÍ	SÚPER LA VICTORIA	RON	ORO DORADO ISSI
1077-2018	LIMÓN	POCOCÍ	DEPÓSITO POCOCÍ	VODKA	SKYY MARACUYA

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de Bebidas Alcohólicas Destiladas, 2018.

De las 7 marcas de licores que incumplen, a excepción del Vodka Skyy maracuyá, todos fueron prevenidos durante la primera visita por algún incumplimiento en el punto de venta; no obstante, el desacato persistió.

Importante hacer mención las inconformidades detectadas en materia de etiquetado; a continuación, el detalle de estos incumplimientos:



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de Bebidas Alcohólicas Destiladas, 2018.

De los resultados mostrados en el gráfico anterior, cabe señalar que una misma muestra puede presentar uno o varios incumplimientos.

En relación a las marcas de las bebidas alcohólicas con incumplimientos en materia de etiquetado a continuación, el detalle:

Cuadro Nº 5
Marcas de productos con incumplimientos
en materia de etiquetado, 2018

PRODUCTO	MARCA	INCUMPLIMIENTO		
		Nombre en español	Lote	País de origen
VODKA	1-Skyy Maracuya	Nombre en español	Lote	País de origen
	2-Smirnoff	Lote		
	3-Nicolai	País de origen		
RON	1-Bucanero	Nombre ni dirección del distribuidor	País de origen	
	2-Bruja	Nombre ni dirección del distribuidor	Lote	
	3-Magallanes	Nombre ni dirección del distribuidor	Lote	
	4-Oro Dorrado Issi	Lote	País de origen	

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de Bebidas Alcohólicas Destiladas, 2018.

VIII. CONCLUSIONES

1. De las 14 muestras de productos verificados, el 50% cumple en materia de etiquetado y el otro 50% no cumple.

2. El indicador de país de origen desde la primera visita a la segunda verificación, se pudo comprobar que dicho incumplimiento persistió.
3. En relación al indicador del nombre y dirección del distribuidor se comprobó un incremento de 2 nuevos casos en relación con la primera verificación.

IX. ACCIONES TOMADAS

Como resultado de la presente verificación de mercado en materia de etiquetado de bebidas alcohólicas destiladas, se tomaron las siguientes acciones:

1. Se realiza 5 prevenciones por etiquetado (4 distribuidores y 1 comercio), se le otorgó un plazo de 30 días naturales para corregir, los cuales en el plazo concedido presentaron la respectiva declaración jurada.
2. Se realiza tercera visita a un comercio en Sarapiquí para corroborar la venta de un producto prevenido, corroborándose que el mismo ya no está a la venta. Lo anterior, por cuanto no fue posible prevenir al distribuidor; por no existir los datos de localización.
3. Se da seguimiento vía telefónica a las prevenciones enviadas en el mes de abril sin respuesta.
4. De los incumplimientos no acatados, se tramitan 2 denuncias a la Comisión Nacional del Consumidor para el procedimiento administrativo correspondiente.
5. La bebida Vodka maracuyá, según declaración jurada presentada por su representante afirma que la misma fue retirada del mercado.

Elaborado por:

Revisado por:

Jennifer Badilla Canessa
Analista de Mercado

Orlando Muñoz Hernández
Jefe Depto. Verificación de Mercados

Fin del informe.

C: Expediente.